

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a siete de enero de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha seis de enero signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Tribunal Electoral, mediante el cual, remiten a esta ponencia el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, anexando la siguiente documentación: a) Oficio IEEH/SE/012/2021 de fecha seis de enero, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; b) Escrito de interposición de recurso de apelación, signado por Ricardo Gómez Moreno representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; c) Escrito de demanda por triplicado, signado por Ricardo Gómez Moreno representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en catorce foias: d) Copia certificada de acreditación del ciudadano Ricardo Gómez Moreno como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, constante en una foja; e) Copia simple a color de la credencial para votar a nombre de Ricardo Gómez Moreno, constante en una foja; f) Cédula de notificación a terceros de fecha dos de enero de dos mil veinte, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; g) Cédula de retiro de fecha seis de enero de dos mil veinte signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; h) Informe circunstanciado de fecha seis de enero de dos mil veinte, signado por signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diez fojas.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción I, 347, 349, 350, 375, 378, 400, 406 y 411 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 11, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X, XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO. Con el presente acuerdo, documentos, oficios y anexos que acompañan al Recurso de Apelación, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de Apelación, bajo número de expediente **TEEH-RAP-PRD-001/2021**.

TERCERO Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones por parte del Partido de la Revolución Democrática el ubicado en calle Tierra y Libertad número 16, esquina privadas del sol, Colonia Rojo Gómez, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo y el correo electrónico institucional ricardo.gomez@notificacionteeh.org.mx, debiendo preferirse este último en razón de la pandemia derivada del Sars Cov2 (COVID 19), con la finalidad de evitar el contagio respetando el derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Notifiquese a las partes como en derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien

autentica y da fe.